E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

CONDICIONES PARA:

SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA E.I.C.E. LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ

SEPTIEMBRE 2026

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interesado en participar en la presente **Solicitud Privada de Oferta** deberá evaluar previamente su capacidad jurídica, técnica, financiera, comercial y logística para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta integralmente los siguientes documentos:

I. La Solicitud Privada de Oferta.
II. Los estudios previos y el anexo técnico.
III. Los formularios y formatos establecidos por la entidad.
IV. Las respuestas a observaciones y solicitudes de aclaración.
V. Las adendas que sean expedidas durante el proceso.
VI. Los demás documentos que integren el expediente contractual.

En la Solicitud Privada de Oferta podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o bajo las formas asociativas permitidas, que cumplan los requisitos establecidos por la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** y cuenten con capacidad legal, técnica, financiera, comercial y logística para ejecutar el objeto contractual.

El presente documento contiene las condiciones con fundamento en las cuales la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó adelanta la Solicitud Privada de Oferta. Los interesados deberán revisar integralmente los documentos del proceso y solicitar, dentro de los plazos establecidos, las aclaraciones que consideren necesarias.

El interesado no podrá interpretar que las condiciones no reguladas expresamente constituyen autorizaciones, excepciones o modificaciones al alcance contractual. Los documentos deberán analizarse de manera integral y en concordancia con el Manual de Contratación, los estatutos de la entidad y las normas aplicables.

La falta de conocimiento sobre las condiciones técnicas, comerciales, logísticas, jurídicas o económicas del proceso no podrá alegarse como justificación para presentar reclamaciones posteriores, solicitar reconocimientos económicos adicionales o incumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Con la presentación de la oferta, la persona natural, el representante legal, el apoderado o el representante de la forma asociativa, según corresponda, manifestará que:

- Conoce y acepta los documentos del proceso.
- Analizó las especificaciones técnicas de los bienes.
- Tuvo la oportunidad de formular observaciones y solicitar aclaraciones.
- Conoce el lugar y las condiciones de entrega.
- Incluyó en su oferta todos los costos directos e indirectos.
- Cuenta con capacidad para suministrar la totalidad de los bienes.
- Acepta las reglas y condiciones establecidas por la Terminal.

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA E.I.C.E. LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ.

1.2. RÉGIMEN LEGAL

La E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante el **Acuerdo Municipal No. 089 de 2003**, cuyos estatutos fueron establecidos mediante el **Acuerdo No. 04 de 2004**.

El presente proceso contractual se regirá por las disposiciones aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, particularmente por los artículos 85 y 93 de la Ley 489 de 1998; los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, este último modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011; las normas civiles y comerciales aplicables al contrato de suministro; los estatutos de la entidad; el Manual de Contratación de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó y los documentos que integran la Solicitud Privada de Oferta. Ley 489 de 1998 y Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el proceso deberá observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, especialmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable.

De acuerdo con los artículos 16.2 y 20.2 del Manual de Contratación de la Terminal, y considerando que el presupuesto oficial estimado es superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente y no supera cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el proceso se adelantará mediante la modalidad de **Solicitud Privada de Oferta**.

Para tal efecto, la Terminal deberá:

- Solicitar como mínimo tres (3) ofertas por escrito o por medio electrónico.
- Establecer condiciones objetivas para la presentación y evaluación de las propuestas.
- Publicar el proceso y sus actuaciones conforme a los mecanismos previstos en el Manual de Contratación.
- Elaborar y publicar el informe de evaluación.
- Conceder un plazo no superior a un (1) día hábil para presentar observaciones al informe de evaluación.
- Seleccionar la oferta más favorable que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas exigidas.

Si efectuadas las invitaciones y publicado el proceso únicamente se presenta un oferente, la Terminal podrá contratar con este, siempre que su propuesta satisfaga integralmente la necesidad, cumpla los requisitos establecidos y resulte conveniente para la entidad.

1.3. ALCANCE

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** tiene a su cargo la administración y operación de instalaciones destinadas a la prestación de servicios a pasajeros, empresas transportadoras, conductores, trabajadores, comerciantes, visitantes y demás grupos de valor.

Para el cumplimiento de sus funciones administrativas, operativas, de mantenimiento, atención al usuario y servicios generales, la entidad cuenta con personal que desarrolla actividades en oficinas, plataformas, zonas de circulación, áreas comunes y demás espacios de la Terminal.

En este contexto, la contratación tiene como finalidad suministrar la dotación de vestido y calzado requerida por los funcionarios y trabajadores beneficiarios, con el propósito de cumplir las obligaciones legales a cargo de la entidad, proporcionar prendas adecuadas para el desarrollo de las labores, fortalecer el bienestar laboral y mantener una presentación institucional uniforme.

La dotación deberá responder a las características de las funciones desarrolladas y a las condiciones climáticas del municipio de Apartadó, caracterizadas por temperaturas elevadas y altos niveles de humedad. Por esta razón, las prendas deberán ofrecer comodidad, frescura, resistencia, movilidad, durabilidad y facilidad de mantenimiento.

El objeto contractual comprende el suministro de los siguientes grupos de bienes, conforme a las cantidades, tallas, diseños y especificaciones establecidas en el anexo técnico:

1. Conjuntos antifluidos para el personal de servicios generales.
2. Blusas tipo Oxford.
3. Pantalones administrativos para dama.
4. Camisas tipo Oxford.
5. Pantalones administrativos para caballero.
6. Blusas manga tres cuartos.
7. Pantalones en dril stretch para dama.
8. Camisas manga larga para personal operativo.
9. Pantalones en dril stretch para caballero.
10. Sombreros tipo pava con solapa.
11. Mangas protectoras en franela.
12. Chalecos con material reflectivo.
13. Calzado de labor para dama y caballero, en las tallas, referencias y características establecidas por la entidad.
14. Bordados, estampados, logotipos, distintivos institucionales y demás accesorios previstos en las fichas técnicas.

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

Las cantidades definitivas y su distribución por beneficiario y talla serán las señaladas en el **cuadro consolidado de tallas de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, el cual hará parte integral de la Solicitud Privada de Oferta y del futuro contrato.

Los bienes estarán destinados a:

- Cumplir la obligación legal de suministrar vestido y calzado de labor.
- Proporcionar indumentaria adecuada para las funciones administrativas, operativas y de servicios generales.
- Mejorar las condiciones de comodidad y bienestar de los trabajadores.
- Facilitar la identificación del personal de la entidad.
- Mantener una presentación institucional uniforme.
- Proteger las prendas personales de los trabajadores durante la ejecución de sus labores.
- Suministrar prendas apropiadas para las condiciones climáticas de Apartadó.
- Contar con vestuario resistente al uso frecuente y a los procesos normales de lavado.
- Garantizar movilidad y funcionalidad durante la jornada laboral.
- Fortalecer el sentido de pertenencia y la imagen institucional de la Terminal.

Las prendas, el calzado y los accesorios deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las fichas correspondientes y ser entregados nuevos, sin uso, de primera calidad, completos, limpios, correctamente confeccionados, libres de defectos e individualmente empacados e identificados cuando así lo requiera la entidad.

El contratista deberá garantizar:

- El suministro completo de las cantidades contratadas.
- El cumplimiento de las fichas técnicas, tallas, diseños, colores, materiales y acabados.
- La calidad, resistencia, comodidad, durabilidad e idoneidad de las prendas y el calzado.
- La correspondencia entre las muestras aprobadas y los bienes entregados.
- La utilización de telas, insumos y accesorios nuevos y de primera calidad.
- La calidad de las costuras, cierres, botones, broches, bolsillos y demás componentes.
- La correcta elaboración y ubicación de los bordados, estampados, logotipos y distintivos institucionales.
- La toma, confirmación o validación de tallas cuando sea requerida.
- La elaboración y presentación de muestras antes de iniciar la producción definitiva, cuando lo solicite la entidad.
- La entrega dentro del plazo contractual.
- El empaque, almacenamiento, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar indicado por el supervisor.
- El cambio o ajuste de las prendas que no correspondan a las tallas confirmadas, cuando el error sea atribuible al contratista.

- La reposición de los bienes que presenten defectos de materiales, confección, fabricación o acabado.
- La atención oportuna de las garantías.
- La reserva y protección de la información personal recopilada durante la toma o validación de tallas.

El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, incluidos:

- Materias primas.
- Telas e insumos.
- Confección.
- Calzado.
- Diseño, patronaje, corte y costura.
- Botones, cierres, broches y accesorios.
- Cintas y materiales reflectivos.
- Bordados, estampados y distintivos institucionales.
- Elaboración de muestras.
- Toma o validación de tallas.
- Empaque e identificación individual.
- Almacenamiento.
- Transporte.
- Seguros.
- Cargue y descargue.
- Entrega en las instalaciones de la Terminal.
- Ajustes, cambios y reposiciones.
- Garantías.
- Impuestos, tasas y contribuciones.
- Los demás costos necesarios para cumplir integralmente el objeto contractual.

El alcance del contrato corresponde al **suministro de dotación de vestido y calzado**, incluida la confección, personalización, empaque, transporte y entrega cuando corresponda. Por consiguiente, no comprende:

- La entrega de dinero en efectivo en sustitución de la dotación.
- El suministro de bonos, tarjetas electrónicas o medios canjeables, salvo modificación expresa del objeto contractual.
- La adquisición de elementos de protección personal no contemplados en el anexo técnico.
- El suministro de prendas o calzado diferentes de los establecidos en las fichas técnicas.
- La modificación de diseños, colores, materiales o logotipos sin autorización previa.
- El suministro de prendas adicionales a las cantidades contratadas.

- Reparaciones o modificaciones ocasionadas por uso inadecuado de los bienes.
- Cambios derivados de alteraciones posteriores de las medidas del beneficiario, cuando el contratista demuestre que entregó la talla previamente confirmada.
- Servicios diferentes de los necesarios para la fabricación, personalización, ajuste, transporte, entrega y garantía de la dotación.

La dotación no deberá confundirse con los elementos de protección personal —EPP—. Aunque algunas prendas incorporen elementos reflectivos, protección frente a la radiación solar o materiales adecuados para determinadas labores, los EPP exigidos por la matriz de peligros y riesgos deberán ser suministrados y gestionados separadamente, salvo que el anexo técnico disponga expresamente lo contrario.

La expresión **"dotación de vestido y calzado de labor"** se refiere a las prendas, accesorios y calzado destinados al uso de los beneficiarios durante la ejecución de sus funciones. Los bienes deberán entregarse completos, debidamente confeccionados, personalizados, ajustados al tallaje confirmado y en condiciones adecuadas para su utilización.

La entrega se efectuará en las instalaciones de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** o en el lugar que esta determine dentro del municipio de Apartadó, previa coordinación con el supervisor del contrato.

La entrega material no implicará la aceptación definitiva. El supervisor verificará las cantidades, tallas, materiales, colores, diseños, costuras, acabados, bordados, estampados, calzado, empaque y correspondencia con las muestras y fichas técnicas aprobadas antes de expedir el recibo a satisfacción.

1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA

La Solicitud Privada de Oferta para el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"** se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Etapa	Descripción	Fecha, hora y medio
Expedición y envío de invitaciones	Remisión de la Solicitud Privada de Oferta a mínimo tres (3) potenciales oferentes, por escrito o medio electrónico.	**18 de septiembre de 2026.** Correo electrónico y demás medios institucionales.
Publicación del proceso	Publicación de la invitación, estudios previos, fichas técnicas,	**18 de septiembre de 2026.** SECOP II y/o medio institucional establecido por la Terminal.

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

Etapa	Descripción	Fecha, hora y medio
	cuadro de tallas y demás documentos del proceso.	
Solicitudes de aclaración y observaciones	Plazo para formular consultas u observaciones sobre las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, las fichas técnicas y el cuadro de tallas.	**21 de septiembre de 2026, hasta las 10:00 a. m.** Correo: gerencia@tta.gov.co y SECOP II.
Respuesta a observaciones y expedición de adendas	Publicación de las respuestas y, cuando resulte necesario, modificación de los documentos mediante adenda.	**21 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.** SECOP II y/o medio institucional.
Cierre y presentación de ofertas	Fecha y hora límite para la recepción de las propuestas jurídicas, técnicas, económicas y de experiencia.	**22 de septiembre de 2026, hasta las 10:00 a. m.** Correo: gerencia@tta.gov.co y SECOP II.
Verificación y evaluación de las ofertas	Revisión de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos de las propuestas presentadas.	**22 y 23 de septiembre de 2026.**
Solicitud de subsanaciones o aclaraciones	Requerimiento de documentos subsanables o aclaraciones que no impliquen mejorar, modificar o completar la oferta económica ni alterar los factores de selección.	**23 de septiembre de 2026, hasta las 12:00 m.** Correo electrónico y SECOP II.
Respuesta a solicitudes de subsanación	Plazo para que los oferentes presenten los documentos o explicaciones requeridos por la entidad.	**23 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.** Correo: gerencia@tta.gov.co y SECOP II.
Publicación del informe de evaluación	Publicación del resultado preliminar de la evaluación para conocimiento de los oferentes.	**24 de septiembre de 2026, hasta las 10:00 a. m.** SECOP II y/o medio institucional.

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

Etapa	Descripción	Fecha, hora y medio
Observaciones al informe de evaluación	Plazo para que los oferentes presenten observaciones al informe publicado.	**24 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.** Correo: gerencia@tta.gov.co y SECOP II.
Respuesta a observaciones y decisión de selección	Publicación de las respuestas y comunicación de la selección de la oferta más favorable o declaratoria correspondiente.	**25 de septiembre de 2026, hasta las 4:00 p. m.** SECOP II y/o medio institucional.
Suscripción y perfeccionamiento	Suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.	**28 de septiembre de 2026.**
Aprobación de garantías e inicio de ejecución	Presentación y aprobación de las garantías, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, cuando corresponda.	Dentro del término establecido en el contrato y una vez cumplidos los requisitos de ejecución.

Las fechas y horas establecidas corresponden a la hora legal colombiana. Los interesados deberán verificar oportunamente la disponibilidad de los medios electrónicos dispuestos para la presentación de comunicaciones y ofertas.

Las solicitudes de aclaración y observaciones deberán remitirse al correo electrónico institucional o presentarse a través de SECOP II dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas después de su vencimiento podrán no ser atendidas.

Las respuestas, aclaraciones, modificaciones y adendas harán parte integral de la Solicitud Privada de Oferta y serán comunicadas o publicadas a través de los medios establecidos por la Terminal.

Las adendas deberán expedirse y publicarse antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Cuando una modificación pueda afectar la preparación de las propuestas, la entidad ampliará el término de cierre por un periodo razonable.

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** podrá modificar el cronograma cuando existan razones jurídicas, técnicas, administrativas o de fuerza mayor que lo justifiquen. Toda modificación deberá comunicarse oportunamente mediante adenda.

Cuando se amplíe la fecha de cierre y se haya exigido garantía de seriedad de la oferta, los proponentes deberán ajustar su vigencia tomando como referencia la nueva fecha y las condiciones señaladas en la adenda.

Las ofertas deberán presentarse completas, debidamente suscritas y dentro del término indicado. La presentación podrá realizarse a través de SECOP II y del correo institucional, de conformidad con lo dispuesto en la invitación.

Para evitar duplicidades o inconsistencias, los documentos del proceso deberán establecer cuál de los medios de recepción tendrá carácter oficial y cuál se utilizará únicamente como respaldo. En caso de admitirse simultáneamente ambos medios, se deberá indicar la regla aplicable cuando existan diferencias entre los documentos radicados.

No serán evaluadas las propuestas recibidas después de la fecha y hora establecidas para el cierre, salvo que se acredite una falla atribuible al medio institucional dispuesto por la entidad y la Terminal determine su procedencia conforme al Manual de Contratación y a las reglas previstas en la invitación.

La evaluación se realizará verificando inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas. Solo serán objeto de comparación económica las ofertas que cumplan la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia requeridas.

La propuesta seleccionada será aquella que presente el **menor precio total**, siempre que:

- Cumpla las fichas técnicas.
- Ofrezca la totalidad de los bienes y cantidades.
- Se ajuste al cuadro de tallas.
- Cumpla los requisitos jurídicos y de experiencia.
- No supere el presupuesto oficial.
- Incluya todos los costos directos e indirectos.
- No presente un precio artificialmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento.
- Acepte las condiciones de muestras, personalización, cambios, reposiciones y garantías.

La Terminal podrá solicitar aclaraciones o documentos subsanables, siempre que ello no implique permitir que el oferente mejore su propuesta, modifique el precio, sustituya los bienes ofrecidos o acredite circunstancias ocurridas después del cierre.

La publicación del informe de evaluación y el término para formular observaciones no podrán entenderse como una nueva oportunidad para completar aspectos sustanciales de la propuesta ni para modificar las fichas técnicas, muestras, precios o condiciones inicialmente ofrecidas.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1 Forma de participación

Para este proceso de contratación se permitirán esquemas asociativos con responsabilidad solidaria. En esa medida, los consorcios y las uniones temporales no estarán regulados por la Ley 80 de 1993, sino por las normas del derecho privado y las que expresamente se indiquen en este documento.

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas nacionales, en forma individual, en forma asociativa con responsabilidad solidaria, pero en estos dos últimos casos cada uno de los miembros de dichas formas asociativas ha de cumplir estrictamente los requisitos de orden legal que lo habilitan para contratar con entidades estatales y los de carácter técnico y financiero correspondientes a la forma de su participación efectiva en el consorcio o unión temporal, según se precise en esta solicitud de ofertas.

Si la participación es a través de una forma asociativa se debe aportar el respectivo acuerdo entre sus integrantes, en el cual deberán precisar, en forma clara, entre otros aspectos, los siguientes: el tipo de asociación que se constituye, el integrante líder y el de mayor participación, el porcentaje de participación y las actividades a desarrollar por cada integrante, las obligaciones que asumirá cada uno de los integrantes , el acuerdo de gobierno para la toma de decisiones y la solución de controversias. En dicho acuerdo deberá quedar claro que el régimen de responsabilidad, independientemente de la figura escogida, es solidario.

En el acuerdo debe quedar expreso que el representante de la forma asociativa lo es también –para los efectos del contrato- de cada uno de los integrantes, y, en consecuencia, cualquier comunicación o notificación de las decisiones de **EL CONTRATANTE** que sea dirigida a él en esa calidad, se entenderá hecha a cada una de las sociedades o personas que lo conforman. Así mismo, el acuerdo deberá incluir que el representante legal del esquema asociativo cuenta con un mandato expreso e irrevocable para representarlos judicial, arbitral y extrajudicialmente.

El documento que regula el esquema asociativo no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**.

La forma asociativa, deberá tener una duración mínima igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y así deberá consignarse en el documento donde se constituye.

Se permitirá la cesión de la participación en la ejecución del contrato de uno de los integrantes de la forma asociativa a alguno o todos los demás integrantes de la misma, previa autorización expresa y escrita por parte de **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, salvo que la cesión se proponga en el marco de la prohibición dispuesta para consorcios y uniones temporales en el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos mínimos que deberá acreditar el proponente para participar en la presente Solicitud Pública de Ofertas comprenden aspectos jurídicos, financieros y técnicos. El incumplimiento de cualquiera de ellos, así como la falta de presentación de aclaraciones o información adicional requerida, constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de carácter jurídico:

a. Suscripción y presentación de la propuesta. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente, por el representante legal tratándose de personas jurídicas, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, según corresponda. La propuesta deberá presentarse dentro del plazo y en el lugar indicados en el Pliego de Condiciones.

En caso de suscribirse mediante apoderado, deberá adjuntarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente otorgado, en el cual se indique de manera expresa la facultad para suscribir la oferta por el monto correspondiente y, en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato.

b. Facultades del representante legal. El representante legal deberá acreditar que se encuentra facultado estatutariamente para presentar la oferta y suscribir el contrato por el valor estimado, así como para asumir las obligaciones relativas a la constitución de garantías. Cuando se requiera, deberá aportarse la autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, según el caso.

c. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política, la ley y demás normas complementarias. El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante declaración juramentada del representante legal o de la persona autorizada para tal efecto.

d. Cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales. El proponente deberá encontrarse al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	
Suscripción de Carta de presentación de la propuesta.	La propuesta deberá estar firmada por el proponente; por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas; por el integrante designado para representar al consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado, según corresponda. Se deberá realizar en el formato anexo.
Propuesta económica	El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica, indicando los valores unitarios y totales del **suministro de dotación de vestido y calzado para los funcionarios de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, conforme a las cantidades, tallas y especificaciones técnicas establecidas. La oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, incluidos materiales, confección, calzado, personalización, empaque, transporte, entrega, cambios, garantías, impuestos, tasas y contribuciones.

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	
	Las prendas y el calzado deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos y ajustarse integralmente a las fichas técnicas y al cuadro de tallas. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial.
Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales	En cumplimiento con la normativa laboral, los interesados en participar en la solicitud de ofertas deberán cumplir con la siguiente obligación: Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda. Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral (planilla de pago del periodo actual o anterior.)

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

<table>
<tr><th colspan="2">DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de empresas de servicios públicos domiciliarios expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así:
<table>
<tr><th>Cobertura</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Garantía de Seriedad de la Oferta</td><td>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021; 5% del valor de la oferta.</td><td rowspan="2">Sesenta (60) días calendario contados a partir de la hora y día fijado como límite para la recepción de las ofertas (cierre).</td></tr>
<tr><td>Para la generalidad de los oferentes: 10% del valor de la oferta</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales</td><td>El proponente deberá suscribir el documento anexo mediante el cual autoriza a E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ a realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.</td></tr>
<tr><td>Certificado de antecedentes de inhabilidades</td><td>- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado REDAM -Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</td></tr>
</table>

2.2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez y el índice de endeudamiento, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2025.

1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.
2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Copia de la cedula de ciudadanía del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
5. Copia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
6. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
7. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del oferente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, bajo los siguientes parámetros:

Indicador	Descripción	Fórmula	Valor exigido
Índice de Liquidez **(IL)**	Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente	$IL = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$	**IL > 1**
Índice de Endeudamiento **(IE)**	Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total	$IE = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ total} * 100$	**IE ≤ 80%**

2.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.3.1. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos relacionados con el **suministro, confección o comercialización de dotación, uniformes, prendas de vestir, calzado de labor o accesorios textiles**, celebrados con entidades públicas o privadas.

Para acreditar este requisito, deberá presentar hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes —SMLMV—.

La experiencia podrá comprender uno o varios de los siguientes bienes:

- Dotación de vestido y calzado de labor.
- Uniformes administrativos, operativos o institucionales.
- Camisas, blusas, pantalones, conjuntos antifluidos o prendas en dril.
- Chalecos, sombreros, mangas protectoras y accesorios textiles.
- Calzado de labor para dama o caballero.
- Prendas personalizadas mediante bordado, estampado o distintivos institucionales.

No será necesario que cada contrato incluya la totalidad de los bienes requeridos, siempre que su objeto o alcance guarde relación directa con alguno de los grupos señalados.

Cuando los contratos comprendan otros bienes o servicios, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al componente relacionado con dotación, vestuario, uniformes o calzado, siempre que se encuentre discriminado en los documentos aportados.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación del contratante, acta de liquidación, terminación o recibo final, copia del contrato acompañada del documento que demuestre su ejecución satisfactoria u otro soporte idóneo.

Los documentos deberán permitir verificar, como mínimo:

- Contratante y contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Bienes suministrados.
- Valor ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación.
- Porcentaje de participación, cuando corresponda.
- Cumplimiento o recibo a satisfacción.
- Datos de quien expide la certificación.

Cuando la experiencia provenga de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente. Cada integrante que aporte experiencia deberá diligenciar el formato **"Experiencia específica del proponente"**.

La Terminal podrá solicitar aclaraciones o documentos complementarios sobre los contratos aportados, sin permitir la presentación de nueva experiencia después del cierre. No se tendrá en cuenta aquella que presente inconsistencias, no pueda verificarse o no guarde relación con el objeto del proceso.

3. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza y/o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

3.1. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, y previa ponderación se seleccionará la oferta más favorable en su conjunto para EL CONTRATANTE, de acuerdo con el puntaje máximo que le sea asignado a cada uno de ellos.

Factores de ponderación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	El proponente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido, discriminando los precios unitarios y totales de todos los bienes requeridos. El valor total no podrá superar el presupuesto oficial e incluirá impuestos, tasas, contribuciones, empaque, transporte, cargue, descargue, entrega, garantías y demás costos directos e indirectos. A la oferta habilitada de menor valor se le asignarán **cuarenta (40) puntos**. Las demás recibirán puntaje proporcional, con dos decimales, aplicando: **Po(i) = (Vo / Vi) × 40.** Donde: **Po(i):** puntaje de la oferta evaluada,**Vo:** menor valor total ofertado,**Vi:** valor total de la oferta evaluada. Solo se evaluarán las ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.	**45**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica adicional en contratos relacionados con el suministro de equipos de climatización, herramientas industriales, equipos de limpieza, electrodomésticos, artículos de ferretería, materiales de fontanería o elementos hidrosanitarios: • Dos (2) o más contratos certificados: **25 puntos**. • Un (1) contrato certificado: **15 puntos**. • No acredita experiencia adicional: **0 puntos**.	**40**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	Se otorgará puntaje al proponente que acredite alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.	**10**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Se otorgará puntaje conforme a lo establecido en la Ley 816 de 2003, según el porcentaje de bienes o servicios de origen nacional incorporados en la oferta.	**5**
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100 PUNTOS**

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

3.2. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el puntaje final obtenido por dos o más oferentes, **E.I.C.E. Terminal de Transportes de** aplicará, en estricto orden sucesivo, los siguientes criterios de desempate:

3.2.1. Tendrá prioridad el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **valor de la oferta económica**.

3.2.2. De continuar el empate, se otorgará prioridad a la oferta presentada por **empresas o emprendimientos de mujeres,** siempre que dicha condición se encuentre debidamente acreditada conforme a la normativa aplicable.

3.2.3. Si aún persiste el empate, la selección se realizará mediante **sorteo**, de conformidad con los principios de transparencia y selección objetiva.

4. CONTRATO

4.1. Valor del contrato

El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta económica aceptada por la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó,** resultante de multiplicar los precios unitarios por las cantidades requeridas y sumar los valores obtenidos.

El valor incluirá impuestos, tasas, contribuciones, empaque, transporte, cargue, descargue, entrega, garantías y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin superar el presupuesto oficial.

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial asciende a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, incluidos todos los impuestos y costos asociados, de conformidad con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP—.

4.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de **treinta (30) días calendario o el cumplimiento del objeto contractual lo que ocurra primero**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dentro de este plazo, el contratista deberá realizar la adquisición, alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega total de los equipos, herramientas y elementos hidrosanitarios, conforme con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

El plazo no incluye instalación, montaje, conexiones, adecuaciones eléctricas o hidrosanitarias, obras civiles ni puesta en funcionamiento.

4.4. Lugar de ejecución y entrega

El contrato se ejecutará en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia. Los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** o en el lugar que indique el supervisor dentro del municipio.

El contratista asumirá los costos y la logística de empaque, transporte, cargue, descargue y entrega. Los bienes deberán ser nuevos, sin uso, estar libres de defectos y cumplir las especificaciones técnicas exigidas.

4.5. Forma de pago

La Terminal realizará **un único pago**, previa entrega total de los bienes y recibo a satisfacción expedido por el supervisor. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de:

- Factura electrónica o documento equivalente.
- Acta de entrega debidamente suscrita.
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.
- Relación de los bienes y cantidades entregadas.
- Fichas técnicas, manuales y garantías aplicables.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
- Demás documentos exigidos para el pago.

El trámite estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—. La Terminal no pagará bienes no entregados, defectuosos o que incumplan las especificaciones. Las inconsistencias o la falta de soportes ocasionarán la devolución de la factura para su corrección.

4.6. Reajuste de precios

Los precios unitarios y el valor total del contrato serán fijos y no estarán sujetos a fórmulas de reajuste durante su ejecución.

Los precios deberán incluir la adquisición de los bienes, impuestos, tasas, contribuciones, empaque, transporte, cargue, descargue, entrega, garantías y demás costos directos e indirectos. El contratista asumirá las variaciones ordinarias y previsibles del mercado, disponibilidad de productos y costos logísticos, sin perjuicio de las situaciones excepcionales debidamente acreditadas y reconocibles conforme al régimen jurídico aplicable.

4.7. Garantías contractuales y seguros

El proponente deberá tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a constituir las siguientes garantías exigidas para la adecuada ejecución del contrato:

1. Cumplimiento del contrato: Este amparo garantizará la ejecución correcta, oportuna e integral del contrato, incluyendo la entrega completa de los equipos, herramientas y elementos hidrosanitarios, en las cantidades, condiciones, calidades, especificaciones técnicas y plazos establecidos.

También cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas, cláusula penal y demás obligaciones contractuales a cargo del proveedor:

Amparo	Objeto del amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Garantizar la ejecución correcta, oportuna e integral del contrato, incluida la entrega completa de los equipos, herramientas y elementos hidrosanitarios, en las cantidades, calidades, especificaciones técnicas y plazos establecidos. También ampara el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, las multas y la cláusula penal.	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo garantizará que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan

las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los estudios previos, la invitación, la oferta aceptada y el contrato.

Asimismo, cubrirá los defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, deficiencias de calidad, incompatibilidades respecto de las condiciones técnicas exigidas y cualquier situación atribuible al contratista que impida el uso normal de los bienes. En estos casos, el contratista deberá efectuar, sin costo adicional para la Terminal, el cambio, reposición o reparación que corresponda.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y conformes con las especificaciones técnicas exigidas. Cubre las fallas de funcionamiento y obliga al contratista a efectuar, sin costo adicional para la Terminal, la reparación, cambio o reposición de los bienes defectuosos.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes.

5. EJECUCIÓN

5.1. Legalización y comienzo de la ejecución

Suscripción del contrato

Una vez comunicada la selección de la oferta, el contratista deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, salvo que la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó establezca un plazo diferente.

Constitución de garantías

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción, el contratista deberá constituir y presentar las garantías exigidas, con los amparos, valores y vigencias establecidos en el contrato.

El contratista deberá efectuar las modificaciones, ampliaciones o prórrogas de las garantías cuando se presenten adiciones, suspensiones, prórrogas o cualquier modificación de las condiciones contractuales.

5.2. Aprobación de garantías y acta de inicio

El contratista deberá presentar las garantías a la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó para su revisión y aprobación.

Una vez aprobadas las garantías, efectuado el Registro Presupuestal y cumplidos los demás requisitos de ejecución, se suscribirá el acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

El plazo de treinta (30) días calendario comenzará a contarse a partir de la fecha indicada en el acta de inicio. El contratista no podrá iniciar la ejecución ni efectuar entregas sin el cumplimiento previo de estos requisitos, salvo autorización escrita de la entidad.

5.3. Cláusula penal pecuniaria

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil, en caso de incumplimiento grave, total o parcial de las obligaciones del contratista, o de terminación anticipada por hechos imputables a este, deberá pagar a la Terminal una suma equivalente al **diez por ciento (10 %) del valor total del contrato**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios.

La Terminal podrá reclamar los perjuicios adicionales que demuestre y descontar el valor de la cláusula penal de las sumas adeudadas al contratista o hacerlo efectivo mediante la garantía de cumplimiento, previo agotamiento del procedimiento contractual correspondiente.

5.4. Medidas de apremio por incumplimiento

5.4.1. Retardo en la entrega

Cuando el contratista no entregue oportunamente la dotación de vestido y calzado dentro del plazo contractual, se podrá aplicar una medida de apremio equivalente al **cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día calendario de retardo**, hasta el cumplimiento de la obligación.

5.4.2. Retardo en ajustes, cambios o reposiciones

Cuando el contratista no ajuste, cambie o reponga oportunamente las prendas, el calzado o los accesorios rechazados por defectos, errores de tallaje atribuibles a este o incumplimiento de las fichas técnicas, se podrá aplicar una medida de apremio equivalente a **cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes —SMDLV— por cada día calendario de retardo**, contado desde el vencimiento del plazo otorgado por el supervisor.

5.4.3. Suministro defectuoso, incompleto o inadecuado

Cuando la dotación sea entregada incompleta, usada, defectuosa, deteriorada o presente fallas en los materiales, costuras, acabados, bordados, estampados, accesorios o fabricación del calzado, el contratista deberá retirarla y reponerla dentro del plazo señalado por el supervisor.

El contratista asumirá todos los costos de ajuste, confección, empaque, transporte, retiro y nueva entrega. La reposición no generará reconocimiento económico adicional ni ampliará automáticamente el plazo contractual.

5.4.4. Suministro de bienes no conformes

Cuando las prendas, el calzado o los accesorios no correspondan a las cantidades, tallas, materiales, colores, diseños, muestras o especificaciones establecidas en el contrato, las fichas técnicas o la propuesta, serán rechazados y deberán sustituirse por productos que cumplan integralmente las condiciones exigidas.

El contratista asumirá los costos de retiro, ajuste y reposición, sin perjuicio de las medidas de apremio, la cláusula penal, la efectividad de las garantías y las demás acciones procedentes.

Las medidas de apremio no serán acumuladas por el mismo hecho y su valor conjunto no podrá superar el **diez por ciento (10 %) del valor del contrato**. Si posteriormente se aplica la cláusula penal por el mismo incumplimiento, los valores descontados se imputarán a esta para evitar un doble cobro.

Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio

1. El supervisor elaborará un informe con los hechos, las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas y el valor estimado de la medida.
2. El informe será comunicado al contratista para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, presente explicaciones, observaciones y pruebas.
3. La Terminal analizará la respuesta y comunicará una decisión motivada.
4. El valor podrá descontarse de las sumas pendientes de pago, cobrarse directamente o hacerse efectivo mediante la garantía correspondiente.
5. Cuando el descuento afecte una factura, el contratista deberá expedir la nota crédito o documento contable correspondiente.
6. La retención se limitará al valor discutido y no generará intereses mientras se adelanta el procedimiento.

La aplicación de estas medidas no exonera al contratista de cumplir las obligaciones pendientes ni impide hacer efectivas las garantías o ejercer las demás acciones contractuales y legales.

5.5. Cláusulas excepcionales
Atendiendo la naturaleza jurídica de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó y lo dispuesto en su Manual de Contratación, podrán incorporarse expresamente las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, siempre que resulten jurídicamente procedentes para este contrato de suministro.

Terminación, modificación e interpretación unilaterales
La Terminal podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando resulte necesario para evitar la paralización o afectación grave de las actividades institucionales y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Caducidad
La Terminal podrá declarar la caducidad del contrato, conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente un incumplimiento grave imputable al contratista que afecte directamente la ejecución y evidencie que puede conducir a su paralización.

La aplicación de estas cláusulas estará precedida del respeto al debido proceso, el derecho de defensa y las condiciones establecidas en la ley, el Manual de Contratación y el contrato.

5.6. Subcontratación y apoyo de terceros

El contratista no podrá ceder el contrato ni trasladar a terceros la responsabilidad integral por su ejecución sin autorización previa y escrita de la Terminal.

Podrá apoyarse en fabricantes, confeccionistas, talleres de bordado o estampado, distribuidores de calzado, transportadores u operadores logísticos. Cuando pretenda subcontratar una obligación esencial, deberá obtener autorización previa de la Terminal.

La participación de terceros no generará vínculo contractual con la Terminal ni liberará al contratista de su responsabilidad por la calidad, tallaje, confección, personalización, oportunidad y garantía de la dotación.

5.7. Vigencia

La vigencia del contrato comprenderá el periodo entre su perfeccionamiento y el vencimiento del plazo de ejecución, más noventa (90) días calendario.

Este término permitirá adelantar actuaciones relacionadas con pagos, reclamaciones y cierre contractual, pero no modificará ni ampliará el plazo de ejecución. Las garantías conservarán las vigencias establecidas, aunque sean superiores.

5.8. Terminación

El contrato terminará por:

a) Mutuo acuerdo entre las partes.

b) Cumplimiento total de las obligaciones y recibo a satisfacción de la dotación.

c) Vencimiento del plazo de ejecución.

d) Imposibilidad definitiva de ejecutar el objeto por causa legal o contractual acreditada.

e) Aplicación de las cláusulas excepcionales, cuando sean procedentes.

f) Incumplimiento grave imputable a una de las partes.

La aceptación de las prendas, el calzado y los accesorios será documentada mediante el acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.

Terminación anticipada por incumplimiento

La parte cumplida podrá solicitar o disponer, según el régimen aplicable, la terminación anticipada cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial de la otra parte, previa garantía del debido proceso.

Se considerarán incumplimientos graves del contratista, entre otros:

a) No entregar la totalidad de la dotación dentro del plazo contractual.

b) Incumplir reiteradamente los requerimientos de entrega, ajuste, cambio o reposición.

c) Suministrar prendas, calzado o accesorios usados, defectuosos, incompletos o diferentes de los ofrecidos.

d) Incumplir las cantidades, tallas, materiales, colores, diseños o especificaciones técnicas.

e) Entregar bienes que no correspondan a las muestras aprobadas.

f) No ajustar o reemplazar oportunamente los productos rechazados.

g) Modificar sin autorización los materiales, diseños, bordados, estampados o distintivos institucionales.

h) Negarse a atender defectos de fabricación, confección, tallaje o calidad cubiertos por la garantía.

i) Incumplir las obligaciones legales, tributarias, laborales o de seguridad social relacionadas con la ejecución.

j) Ceder el contrato o subcontratar obligaciones esenciales sin autorización.

k) Actuar con dolo, mala fe, falsedad o negligencia grave.

l) Incurrir en actuaciones u omisiones que impidan la ejecución o afecten gravemente los intereses y el patrimonio de la Terminal.

La terminación anticipada no impedirá hacer efectiva la cláusula penal, las garantías, los descuentos procedentes ni reclamar perjuicios adicionales debidamente demostrados.

ORIGINAL FIRMADO POR:

_____

Ever David Pérez Yepes
Gerente
E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó

Proyecto: Fredinson Salas Restrepo-Asesor Jurídico E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó